

## EXPEDIENTE 02/2023

### PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

<b>N.º EXPEDIENTE:</b>	02/2023
<b>OBJETO:</b>	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA del C. U. UNED-Ceuta
<b>IMPORTE MÁXIMO (INCLUIDO IPSI):</b>	Doce mil euros 12.000,00€). IPSI incluido.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Se ejecutará desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
<b>PUBLICADO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE</b>	10-11-22
<b>FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>	18-11-22
<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>	Mediante correo electrónico a <a href="mailto:Info@ceuta.uned.es">Info@ceuta.uned.es</a>

<b>DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR:</b>	<a href="#">Documentos adjuntos</a>
--------------------------------------	-------------------------------------



**EXP. DE TRAMITACIÓN 02/2023**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA**

## **Memoria**

- 1.- INFORME NECESIDAD
- 2.- INFORME NO FRACCIONAMIENTO
- 3.-ANUNCIO BIBLIOTECA
- 4.-RC
- 5 -ORDEN INICIO EXPEDIENTE
- 6- CERTIFICADO EXISTENCIA CREDITOS
- 7- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 8- DOCUMENTOS

## EXP. DE TRAMITACIÓN 02/2023

### ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA

#### INFORME DE NECESIDAD

Conforme al art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la necesidad de este contrato viene motivada por:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato.

La Biblioteca es un servicio del C. U. UNED-Ceuta cuyo principal objetivo es el de disponer y facilitar la información documental necesaria que permita al mismo cumplir sus objetivos: la docencia, el estudio, la investigación, la extensión universitaria y la difusión de la cultura en su entorno.

La biblioteca de este Centro Universitario cuenta actualmente con más de 20.000 documentos, donde puede encontrar bibliografía básica y complementaria de los cursos que se imparten y de las carreras que se tutorizan en el C. U. UNED-Ceuta

En el desarrollo de sus actividades de enseñanza universitaria (Curso de acceso para mayores de 25 años, Grados, Posgrados, Cursos de Idiomas, cursos diversos, jornadas académicas, etc.) el C. U. UNED-Ceuta precisa de una permanente actualización de sus fondos bibliográficos para dar respuesta a la demanda de los usuarios de esta comunidad educativa universitaria (profesores tutores, alumnos, personal de administración y servicios y público en general).

En este contexto, es especialmente necesario disponer de los materiales bibliográficos básicos y complementarios correspondientes a los contenidos de las asignaturas de los diferentes grados que se imparten en el Centro debidamente actualizados para el correcto seguimiento y preparación de las asignaturas tanto por parte de los profesores tutores como por parte de los alumnos. Estas circunstancias obligan curso a curso a sustituir una serie de textos, ediciones de libros y reimpresiones de materiales bibliográficos por los que indican los equipos docentes en los programas docentes de cada asignatura.

Por tanto, para prestar un servicio público de calidad orientado a satisfacer las necesidades y sugerencias de profesores tutores respecto a las asignaturas que tutorizan y de los alumnos respecto a los cursos que realizan, se requiere la realización de un contrato de adquisición de material bibliográfico con destino a la biblioteca del C. R. del C. U. UNED-Ceuta. Además, la compra y la actualización de fondos bibliográficos por parte de la Biblioteca, junto con los recursos digitales y la profesionalidad y la innovación tecnológica que aporta la UNED va a permitir simultáneamente poner a disposición de todos los ciudadanos de nuestro entorno de una biblioteca universitaria de referencia en la que se acceda de forma flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, y al desarrollo profesional y cultural.

La figura del contrato menor se considera como el instrumento jurídico más adecuado para satisfacer las necesidades del C.U Uned-Ceuta. Teniendo en cuenta que las necesidades bibliográficas no pueden estar definidas de antemano, porque surgen de cambios que se producen

## EXP. DE TRAMITACIÓN 02/2023

- **ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA,**

### INFORME DE NO EXISTENCIA DE FRACCIONAMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo Capítulo II de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público se informa lo siguiente:

La forma de contratación es la de contrato menor, en la nueva Ley de Contratos aquellos **contratos de obra** cuya cuantía sea inferior a los **40.000 euros** o los **15.000 euros** en el caso de **suministros o servicios**.

Existe una importante excepción en relación con estos últimos, y es que se considerarán igualmente como contratos menores aquellos suministros o prestación de servicios que estén relacionados con **ciencia e innovación** por valor inferior a **50.000 euros**.

Llegados a este punto, conviene aclarar que siempre que hablamos de importe o cuantía, no estamos refiriendo, en todo caso a la excepción anterior mente descrita su adjudicación, el **artículo 118 de la Ley de Contratos** introdujo una novedosa regulación de los **expedientes de contratación de los contratos menores**; pues, si bien en estos supuestos no se tramita una licitación o concurso para su adjudicación, se requiere la tramitación de un expediente administrativo en el que **justifiquen las necesidades** que la Administración pretende satisfacer con el contrato y que, mediante la contratación, no se está fraccionando el contrato para eludir la tramitación de una licitación. Se entiende que existe fraccionamiento irregular cuando se utiliza esta figura para cubrir necesidades recurrentes similares, reiteradas y previsibles con independencia del periodo en que se realicen o cuando se divide en varios contratos una prestación cuyo objeto deba considerarse

En el presente expediente de contratación no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, no existe fraccionamiento del mismo, ni existen contratos menores acumulados de la misma tipología que el que se pretende adjudicar.

Ceuta, 28 de septiembre de 2022  
Carlos Rontomé Romero



Presidente del Consorcio Rector del C. U. UNED-Ceuta

## EXP. DE TRAMITACIÓN 02/2023

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL  
BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA**

### CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

#### 1.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Ceuta, es el Presidente del Consorcio Rector del C. U. UNED-Ceuta.

Importe ( IPSI) excluido Doce mil euros (12.000,00€)

Tipo IPSI(%): 0.

Importe total (IPSI incluido): Doce mil euros (12.000,00€)

Aplicación presupuestaria: 220.01 (Prensa, revistas, libros y otras publicaciones).

Código CPV: 22113000-5 Libros para biblioteca

Vista la propuesta de ejecución razonada impulsada por el órgano de contratación del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED-Ceuta, relativa a la contratación menor del servicio de **DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA**, en la que se señala que:

- La contratación proyectada pretende satisfacer la necesidad de dicho servicio para el Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED-Ceuta.
- El objeto de este contrato es el suministro de material bibliográfico en cualquier lengua y soporte, relacionado con los cursos y estudios de la UNED que se tutorizan en el C. U. UNED-Ceuta. El destino de dichas adquisiciones formará parte del fondo bibliográfico de la Biblioteca del C. U. UNED-Ceuta.
  
- La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el/la contratista propuesto ha suscrito más contratos menores que

individual o conjuntamente superan el importe de 15.000€.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este órgano ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación del suministro de **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA**, necesario el Centro Universitario de la UNED-Ceuta, por importe de doce mil euros 12.000,00€) (IPSI excluido), mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza del suministro a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Ceuta 28 de septiembre de 2022

El órgano de contratación, Fdo.:





Fondos  
FEDER

Una manera de hacer Europa

Sección Administración



## EXP. DE TRAMITACIÓN 02/2023

- **ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA**
- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.-** El objeto de este contrato es el suministro de material bibliográfico en cualquier lengua y soporte, relacionado con los cursos y estudios de la UNED que se tutorizan en el C. U. UNED-Ceuta. El destino de dichas adquisiciones formará parte del fondo bibliográfico de la Biblioteca del C. U. UNED-Ceuta.

#### 2.-ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El adjudicatario deberá dar el suministro de material bibliográfico en cualquier lengua y soporte, relacionado con los cursos y estudios del C. U. UNED-Ceuta, situadas en el Campus Universitario de Ceuta.

#### 3.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

**1.1. Solicitud del material:** La Biblioteca del C. U. UNED-Ceuta establecerá el procedimiento para efectuar las solicitudes del material bibliográfico, de tal forma que al proveedor le quede constancia de la fecha y hora de envío de la solicitud.

En las solicitudes constará el número de pedido y los datos suficientes para identificar el material solicitado, tales como autor, título, fecha de edición y editorial.

De cualquier título solicitado la empresa adjudicataria servirá siempre la última edición disponible en el mercado, salvo petición expresa por parte del responsable del contrato.

**1.2. Gastos de transporte:** El material será entregado por la empresa adjudicataria en el departamento técnico de la Biblioteca sin coste alguno.

**1.3. Plazos de entrega:** La entrega del material se hará de forma sucesiva, a medida que la Biblioteca vaya realizando las solicitudes. El plazo de entrega será, como máximo:

10 días contados desde la fecha de pedido hasta la recepción efectiva del material bibliográfico en las dependencias de la Biblioteca del C. U. UNED-Ceuta por parte del personal técnico responsable de misma.



El incumplimiento en tres ocasiones del plazo de entrega se considera **causa para la resolución** de la relación contractual entre el C. U. UNED-Ceuta y la empresa adjudicataria.

**1.4. Imposibilidad de suministro:** Si a la empresa adjudicataria le resultase imposible el suministro de un material solicitado, lo deberá poner en conocimiento de la biblioteca lo antes posible, y siempre dentro del plazo señalado como máximo de entrega, señalando la razón de la imposibilidad de efectuar el suministro.

Si la empresa adjudicataria no suministrare el pedido en el plazo fijado sin justificación alguna, el C. U. UNED-Ceuta podrá realizar las gestiones que considere oportuno para adquirir dicho material bibliográfico a otro proveedor autorizado. En este caso, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo tanto del precio del material bibliográfico como de todos los costes asociados necesarios (gastos de transporte, DUA, IPSI) que ocasione el nuevo pedido realizado a otra empresa para su puesta a disposición de la Biblioteca del C. U. UNED-Ceuta.

**1.5. Albaranes:** El material suministrado deberá ir acompañado en el momento de la entrega por albarán, conformado y numerado. Cada albarán indicará el título, el número de petición, precio de cada obra, número de unidades totales, así como el importe total del envío.

**1.6. Atención personalizada:** La empresa adjudicataria deberá contar con teléfono, dirección de correo electrónico y persona asignada para atender las solicitudes, consultas y reclamaciones que necesite efectuar la biblioteca. La empresa adjudicataria se compromete a la elaboración de presupuestos, sin compromisos de compra, en un plazo máximo de 5 días desde la recepción de la solicitud de este.

**1.7. Entregas erróneas o de material defectuoso:** El responsable de la biblioteca podrá decidir, si las condiciones de calidad del material bibliográfico recibido no son las adecuadas y, en su caso rechazarlos. El material suministrado tendrá una garantía de 3 meses a partir de su entrega; los defectos detectados en ese periodo podrán dar lugar a su reparación, reposición o devolución de los materiales defectuosos y no abono de los mismos. Transcurridos los 3 meses, quedara extinguida la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Los gastos de devolución y reposición de material defectuoso o diferente al solicitado correrán a cargo de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a retirar el material devuelto en un plazo inferior a diez días y a deducir el importe

correspondiente al material devuelto en la factura siguiente, salvo que sea repuesto.

#### 4.-PRECIOS UNITARIOS

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Ipsi	Total, parcial IPSI	Total Apartado
<b>LOTE 1</b>					
1	Material bibliográfico	12.000,00€	0%	0,00€	12.000,00€

Los precios unitarios incluyen todos los gastos que sean necesarios para asegurar el normal cumplimiento de los suministros o prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte hasta los lugares de entrega, instalación, montaje, honorarios del personal técnico, de comprobación y ensayo, así como las tasas y toda clase de impuestos.

El precio de cada unidad será fijado por los licitadores en su oferta dentro del precio unitario señalado como máximo en el presente pliego.

#### 5.-LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se realizará según se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**EXP. DE TRAMITACIÓN 02/2023**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO  
PARA LA BIBLIOTECA DEL C. U. UNED-CEUTA**

**A N E X O I**

**MODELO DE OFERTA**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo]**.

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación de [ ... ] (Expte. ...), por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

**PRIMERO:**

Que la licitadora al que represento formula la siguiente oferta:

**CRITERIO DEL MEJOR PRECIO.**

**PRECIO TOTAL BASE LICITACIÓN.....€**

**IPSI %.....€**

**TOTAL, OFERTADO.....€**

**PRECIO BASE LICITACIÓN .....€ ; IPSI %; TOTAL OFERTADO  
.....€**

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**SEGUNDO,** declaro bajo mi responsabilidad los extremos siguientes:

- Que ostento debidamente la representación de la empresa en cuyo nombre hago la oferta

- Que dicha empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida.

- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, o en su caso, la clasificación correspondiente.

- Que no está incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública

- Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.

**[SI LA LICITADORA PUDIERA BENEFICIARSE DEL CRITERIO DE DESEMPATE A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 12.3 DEL PLIEGO, el declarante añadirá el siguiente texto:** - Que la empresa licitadora tiene la condición de [ ... ] y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego.]

**[SI LA EMPRESA LICITADORA ES EXTRANJERA, el declarante añadirá el siguiente texto:** - Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.]

Lugar, fecha y firma del declarante.